

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el señor José Fellman Velarde, Ministro de Educación y Bellas Artes, ha viajado al exterior en comisión del servicio;

Que para mantener el normal desenvolvimiento de la Administración Pública y mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera, se hace necesario encomendar su atención a otro Ministro en funciones.

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Nómbrase con carácter interino Ministro de Educación y Bellas Artes al ciudadano Roberto Jordán Pando.

ARTÍCULO 2.- El señor Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. Eduardo Rivas Ugalde.